

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución de 20 de enero de 1982, por la que se aprueba la 1.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el Proyecto de la 1.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1969, de Jerez de la Frontera, consistente en un cambio de perímetro del casco urbano y en una modificación puntual de la normativa urbanística en relación con el dimensionamiento de los viales, remitido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Resultando: Que el expediente examinado fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de noviembre de 1980 y, tras el legal plazo de exposición al público, mereció la aprobación provisional del mismo órgano municipal en sesión del día 28 de julio de 1981.

Resultando: Que la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1981, y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en la sesión de Pleno de 22 de diciembre de 1981, emitieron los preceptivos informes favorables respecto de la 1.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera.

Resultando: Que con fecha 8 de octubre de 1981 se solicitó por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el informe previo de la Comisión Central de Urbanismo, según lo dispuesto en el artículo 31, apartado c), del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero; y que con fecha 17 de noviembre de 1981 se evacuó el oportuno informe por parte de dicho organismo, siendo el mismo favorable.

Resultando: Que el expediente fue remitido a esta Consejería de Política Territorial e Infraestructura para la aprobación definitiva una vez evacuados los anteriores informes de la Comisión Central de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz y de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, todos ellos favorables.

Considerando: Que el Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía es competente para aprobar o denegar el expediente de referencia, en virtud del artículo 31.c) del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía; del Decreto 34/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía; del Decreto y del artículo 6.1.º a) del Decreto 19/81, de 20 de abril, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el 12 de enero de 1982, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en relación con los artículos 35 y 49.1 de la Ley del Suelo.

Considerando: Que examinado el expediente, consistente en un cambio de perímetro del casco urbano y en una modificación puntual de la normativa urbanística en relación con el dimensionamiento de los viales; y a la vista del informe emitido por la Comisión Central de Urbanismo siendo el mismo favorable, en cuanto la modificación propuesta supone, por un lado, la aplicación de una normativa homogénea a la zona de características

similares y, por otro, la supresión de las trabas que, para la consecución de los objetivos perseguidos con la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior para la ordenación de la zona suponen una serie de determinaciones del Plan General.

HE RESUELTO:

Artículo único. — Aprobar definitivamente la 1.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1969 de Jerez de la Frontera.

La presente Resolución entrará en vigor, a todos los efectos, el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Notifíquese la presente Resolución al Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con advertencia de que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Sevilla, 20 de enero de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.618, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Orígen de la línea: Línea aérea existente.
Final de la misma: Línea aérea existente.
Términos municipales: Benamocarra e Iznate.
Tensión en servicio: 20 KV.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud: 4.643 m.
Conductor: Al.-Ac. de 54,6 mm².

Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en las localidades de Benamocarra e Iznate.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, y con sujeción a las condiciones generales insertas,